

# **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SERVICIO DE ENTREGA Y RETIRADA DE CONTENEDORES DE 5M3 PARA TRANSPORTE DE ESCOMBROS Y RESIDUOS A LOS GESTORES DE RESIDUOS EN CEUTA. NO INCLUIDO EL CANON**



**Ref. TSA0072250**

# Índice

1.	Justificación de la contratación. ....	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación. ....	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato. ....	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato. ....	3
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. ....	5
6.	Justificación de los criterios de adjudicación. ....	5
6.1.	Criterios evaluables de forma automática: ....	5
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución. ....	6
8.	Justificación de ausencia de medios. ....	6

## 1. Justificación de la contratación.

La Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad de Ceuta encomienda a Tragsa la ejecución del servicio de adecentamiento de diversas zonas de Ceuta 2022 y el servicio de personal de apoyo en el campo para la prevención contra incendios mediante la eliminación de asentamientos y su limpieza en la Ciudad autónoma de Ceuta (Emergencia limpieza Ceuta), creando la necesidad de esta contratación.

El objeto de la contratación es "SERVICIO DE ENTREGA Y RETIRADA DE CONTENEDORES DE 5M3 PARA TRANSPORTE DE ESCOMBROS Y RESIDUOS A LOS GESTORES DE RESIDUOS EN CEUTA. NO INCLUIDO EL CANON".

Al objeto de este contrato le corresponde el Código CPV: 90500000 (Servicios relacionados con desperdicios y residuos).

## 2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

## 3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en lotes, ya que su división dificultaría y podría retrasar la ejecución del servicio del contrato. Siendo más efectivo para la actuación que todos los contenedores sean de un mismo proveedor, siendo Ceuta un espacio limitado no dando lugar a la división de lotes por distintas localizaciones.

## 4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a licitaciones anteriores, TSA0068265, TSA0070067 y a los precios resultantes de las mismas.

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a:

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IPSI incluido): 155.693,20 €.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no incluido)	Importe (IPSI no incluido)
3.790	ud	Servicio de cuba contenedor de escombros, tierras, residuos de silvicultura y algas de 5 m3 de capacidad, colocado en obra a pie de carga, servicio de entrega y transporte a vertedero autorizado. No incluido canon. Incluidos sábados, domingos y festivos.	39,5	149.705,00
<b>Total presupuesto base de licitación (IPSI no incluido):</b>				<b>149.705,00 €</b>
<b>Importe de IPSI:</b>				<b>5.988,20 €</b>
<b>Importe total del presupuesto base de licitación (IPSI incluido):</b>				<b>155.693,20 €</b>

.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 149.705,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IPSI)
<b>Total presupuesto base de licitación:</b>	<b>149.705,00 €</b>
<b>Importe prórrogas:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Importe modificaciones recogidas en el pliego:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Valor estimado (IPSI no incluido):</b>	<b>149.705,00 €</b>

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

## 5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

### Solvencia económica:

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles (2018, 2019 y 2020) no inferior a CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000 €).

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

### Solvencia Técnica:

- Relación de servicios similares relativos al mismo CPV ejecutadas en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) cuyo importe anual acumulado en el año de mejor ejecución sea igual o superior a 120.000 € (IVA no incluido) en el que se indique la fecha de prestación del servicio, el importe y el destinatario.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución o en caso de haber prestado servicios para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de servicios similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 120.000 € (IVA no incluido) en el que se indique la fecha del servicio, el importe y el destinatario.

Los licitadores podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante Certificado Clasificación de Contratistas, que acredite que el licitador está clasificado para los Servicios del Grupo R (Servicios de Transporte), Subgrupo 5 (Recogida y Transporte de residuos), Categoría 1 (cuantía inferior o igual a 150.000 €).

Este requisito mínimo de solvencia técnica se acreditará documentalmente exclusivamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta conforme a lo establecido en el Anexo I del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

## 6. Justificación de los criterios de adjudicación.

### 6.1. Criterios evaluables de forma automática:

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Se ha seleccionado como único criterio de adjudicación el PRECIO, al estar definida la prestación y no haber posibilidad de variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato

- PRECIO (100%): Se otorgarán 100 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

## 7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. TRAGSA podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

## 8. Justificación de ausencia de medios.

La empresa TRAGSA no cuenta con los contenedores necesarios para poder realizar este servicio en la ciudad de Ceuta